

CIRCULAR

Para: **Compradores, vendedores y distribuidores Lotería de la Cruz Roja Colombiana.**

Asunto: Sorteo apartamento campaña **“ESTRENA APARTAMENTO CON TODOS LOS JUGUETES”**.

La Lotería de la Cruz Roja Colombiana comunica que para el día 9 de febrero del año 2021 después de la emisión del premio mayor del sorteo 2879 que se emite en el canal UNO, se realizará el sorteo del apartamento amoblado correspondiente a la campaña “Estrena Apartamento con Todos Los Juguetes” de los sorteos 2866, 2867, 2868 realizados en el mes de noviembre de 2020 y 2869 realizado en el mes diciembre del año pasado.

En este sorteo participarán las personas compradoras de billetes y/o fracciones, **QUE NO RESULTARON PREMIADAS**, las cuales deben estar debidamente diligenciadas y efectivamente vendidas durante la campaña **“ESTRENA APARTAMENTO CON TODOS LOS JUGUETES”**.

En el mismo sorteo se realizará un segundo sorteo con el premio una bicicleta categoría Mountain Bike (MTB) gama alta de la marca Scott., en cual tendrá las mismas condiciones del sorteo del apartamento.

MECANICA DE JUEGO

- Participan billetes y/o fracciones compradas en los sorteos de la campaña **“ESTRENA APARTAMENTO CON TODOS LOS JUGUETES”**.
- Diligenciar correctamente los datos personales al respaldo de cada billetes y/o fracción.

Ejemplo:



- Los billetes y/o fracciones se pueden depositar en los buzones de la Lotería de la Cruz Roja Colombiana, ubicados en las oficinas de cada distribuidor.
- No se aceptan fotocopias de billetes y/o fracciones para participar en el sorteo.
- No serán ganadores aquellos billetes y/o fracciones que no se encuentren debidamente diligenciadas, perforadas, enmendadas o deterioradas.

Ganas Ayudando

- La persona que hará la selección del billete o fracción ganador(a) será la delegada de la secretaria distrital de gobierno quien supervisará el sorteo 2879, a jugarse el día 9 de febrero del año 2021.
- Los compradores también pueden hacer llegar sus billetes y/o fracciones a la Lotería de la Cruz Roja Colombiana Av Carrera 68 N° 68B-31 Bogotá Colombiana.
- Los distribuidores enviarán los billetes y/o fracciones diligenciados de incentivo con cobro de la campaña **“ESTRENA APARTAMENTO CON TODOS LOS JUGUETES”** en los paquetes de premios de la Lotería de la Cruz Roja Colombiana, los días martes 12, 19 y 26 de enero y el martes 2 de febrero del año 2021.
- Solo se recibirán fracciones y/o hasta el día 2 de febrero de 2021.

TERMINOS Y CONDICIONES

- Será ganador del apartamento amoblado la persona que aparezca relacionada al reverso del billete y/o fracción seleccionado en el sorteo y corresponda a uno de los sorteos de noviembre 2866, 2867, 2868 y diciembre 2869 de la campaña **“ESTRENA APARTAMENTO CON TODOS LOS JUGUETES”**.
- La Lotería de la Cruz Roja contactará a los ganadores del sorteo y especificará las condiciones para reclamar el premio obtenido.
- En ningún caso se entregará dinero a los ganadores de los diferentes premios que se sortearán el 9 de febrero de 2021.
- El premio Apartamento Amoblado consta de un apartamento nuevo en cualquier ciudad del país por valor máximo de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$165.000.000) incluida la dotación de: Sala, Comedor, Cama doble con nocheros y Dos camas sencillas con nochero cada una.
- No se permite compras sobre inmuebles que tengan fecha de entrega superior a 6 meses.
- La compra del apartamento amoblado se hará directamente con la constructora y esta debe estar legalmente constituida.
- El ganador podrá recibir el premio CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$165.000.000) como parte de pago de un apartamento de mayor valor, siempre y cuando el ganador asuma la diferencia del valor total del apartamento, para este caso no se entregará amoblado.
- La lotería de la Cruz Roja Colombiana solo realizará pagos a las empresas constructoras o comercializadoras de bienes inmuebles cuando haya un ganador de premio Apartamento para estrenar amoblado, previa auditoría de los documentos de compra por parte del ganador. En ningún caso se entregará dinero en efectivo al ganador, ni compras de bienes inmuebles a personas naturales.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO CATAÑO BEDOYA

Director

Lotería de la Cruz Roja Colombiana